



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0372/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0373/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de marzo de 2025

ANTONIO MADRID MENDOZA
PROPIETARIO
CALLE JULIO IBARRA NO. 344
FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Enero de 2025, al dictamen jurídico positivo de fecha 31 de Enero de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 25 de Marzo de 2025, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 20 de Enero de 2025 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio | Estado | Titular |
|--|-----------|---------|------------------------|
| TERRENO RUSTICO DENOMINADO CHOCOLISTAHA | Topia | Durango | ANTONIO MADRID MENDOZA |

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: TERRENO RUSTICO DENOMINADO
CHOCOLISTAHA

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 361611 | 2791037 |
| 2 | 361424 | 2790876 |
| 3 | 360894 | 2790692 |
| 4 | 360260 | 2790510 |
| 5 | 359903 | 2790469 |



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0372/01/25

Oficio N° OR-130/GA/0373/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de marzo de 2025

| | | |
|---|--------|---------|
| 6 | 360053 | 2791315 |
| 7 | 360135 | 2791615 |

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo | Vigencia de la presente autorización al: |
|---|--------------|-----------------------|-------------------|--|--|
| TERRENO RUSTICO DENOMINADO CHCOLISTAHUA | 60 | 10 | Irregular | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/34 |

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|---|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| TERRENO RUSTICO DENOMINADO CHCOLISTAHUA | 106.1354 | 99.53 | 83.23 |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos) |
|---|---|--|
| TERRENO RUSTICO DENOMINADO CHCOLISTAHUA | 83.23 (ochenta y tres punto veintitres) | 1650.12 (mil seiscientos cincuenta punto doce) |

Nombre del predio: TERRENO RUSTICO DENOMINADO CHCOLISTAHUA

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|----------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1 | 27/03/25 - 31/12/25 | Juniperus spp. | 83.23 | 31.87 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 27/03/25 - 31/12/25 | Otras hojosas | 83.23 | 45.14 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 27/03/25 - 31/12/25 | Pinus muerto | 83.23 | 28.4 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 27/03/25 - 31/12/25 | Pinus spp. | 83.23 | 1143.64 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 27/03/25 - 31/12/25 | Quercus spp. | 83.23 | 401.07 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 3 | 01/01/27 - 31/12/27 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 01/01/28 - 31/12/28 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0372/01/25

Oficio N° OR-130/GA/0373/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de marzo de 2025

| | | | | | |
|----|---------------------|-----------|---|---|---------|
| 5 | 01/01/29 - 31/12/29 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/01/30 - 31/12/30 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 01/01/31 - 31/12/31 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8 | 01/01/32 - 31/12/32 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 01/01/33 - 31/12/33 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/01/34 - 31/12/34 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. CESAR RIVAS GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 5, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO | CR 787 |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|--|--------------------------|
| TERRENO RUSTICO DENOMINADO CHOCOLISTAHUA | D-10-037-CHO-001/25 |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0372/01/25
Oficio N° OR-130/GA/0373/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de marzo de 2025

Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar enriquecimiento en 15.00 hectáreas, divididas en 2.00 hectáreas el año 2026; 3.00 en el año 2028; 5.00 en el año 2032 y 5.00 en el año 2032, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: 83.23 hectáreas de picado y esparcido y 45.00 hectáreas de entresacas divididas; 10.00 en el 2027; 10.00 en el 2029; 15.00 en el 2031 y 10.00 en el 2033.
14. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus herrerae, Pinus maximinoi, Pinus teocote, Quercus sideroxyia, Quercus spp, Alnus spp, Arbutus spp, Juniperus spp y Pinus muerto.
15. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AQ-0372/01/25

Oficio N° OR-130/GA/0373/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 27 de marzo de 2025

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Encargado de la oficina regional SEMARNAT, en Santiago Papasquiaro, Dgo
Ing. Cesar Rivas García.- Responsable Técnico.- Email: cesar_r_garcia@hotmail.com
Archivo

RLO*rag



